UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

## INFORME DE EVALUACIÓN N° 28/2012

**A** : ***Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía***

**DE** : ***Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones***

**Llamado** : **"Ampliación de Biblioteca"**
**Nº PAC** : **244.418**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **24 días** del mes de octubre de 2012, siendo las 07:30 hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para la ***"Ampliación de Biblioteca"*** PAC Nº **244.418**, a través de la modalidad de Contratación Directa.
En base al Acta de Apertura de Ofertas Nº 50/2012 del 23/10/2012, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentada por los oferentes concurrentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro.

| CUADRO I | | |
|---|---|---|
| OFERENTE | VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA | OBSERVACIÓN |
| SAMA Comercial de Sandra Marín | No Cumple con los requisitos pertinentes | No Cumple. |
| C.G. Emprendimientos Bienes y Servicios de César Giménez | Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable. | Cumple. |
| Construcciones ALFA de Miguel Ramos. | No Cumple con los requisitos pertinentes. | No Cumple. |

A continuación se procede a ordenar la oferta que ha cumplido con la presentación de las documentaciones requerida para este acto, obteniéndose el siguiente cuadro.

| CUADRO II | | |
|---|---|---|
| OFERENTE | SUMA TOTAL DE PRECIOS EN Gs. | OBSERVACIÓN |
| C.G. Emprendimientos Bienes y Servicios de César Giménez | **98.354.895** | *Única Oferta Solvente.* |

Verificada la planilla de la oferta que cumple con los requisitos, en ella se cotizan todos los ítems solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado, por lo cual es una oferta técnica, legal y económicamente analizable y completa. No se han encontrado errores aritméticos que deban ser subsanados; así mismo, se han verificado que los precios unitarios de la oferta son consideradas apreciables, como se puede observar la oferta de la Empresa **C.G. Emprendimientos Bienes y Servicios** es la oferta que cumple con todos los requisitos técnicos y legales, así también, con el precio más bajo entre todos. Cabe mencionar las demás ofertas no cuenta con todos los documentos considerados sustanciales y respaldatorios en el ramo de la construcción, por lo que no se puede garantizar la ejecución de la obra en caso que fueran adjudicados.

## INFORME:

Por todo lo expuesto, y conforme a los lineamientos del **Art. 28** de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el **Art. 34 inciso "c"** de la misma Ley, este Comité dictamina, que el presente llamado a Contratación Directa con Nº **PAC 244.418** para la **"Ampliación de Biblioteca"**, sea adjudicada a la Empresa **"C.G. Emprendimientos Bienes y Servicios de César Giménez",** por ser la oferta solvente que cumple claramente con los requisitos y parámetros establecidos en la Carta invitación, sus anexos, especificaciones técnicas del presente llamado y con la oferta más baja entre todos. Cabe mencionar que la Empresa a ser Adjudicada según consta en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 50/2012 cuenta con documentos sustanciales requeridos en la Carta Invitación como ser: Cédula de Identidad Policial del propietario, Cédula Tributaria del propietario, Patente Municipal, Certificado de Cumplimiento Tributario, Copias de Balances y Estados de Resultados de años anteriores garantizando de esta manera su capacidad financiera, DDJJ de conocer el lugar de la Construcción, además ha presentado su Constancia de SIPE Nº 1216091 en el cual figura activo su Constancia de RUC., que según su Actividad Secundaria se dedica al Ramo de la Construcción, así también, presentó algunos contratos de Construcciones Civiles ejecutados por dicha empresa representada por el Señor César Giménez, lo cual nos da la pauta de que cuenta con la experiencia para ejecutar dicho contrato de Ampliación de la Biblioteca si fuera adjudicado.

Por otra parte, la Empresa **"Construcciones ALFA de Miguel Ramos"** ha sido **descalificada** por no presentar todo los documentos requeridos por el P.B.C., que es como sigue:

a) **Contratos firmados y ejecutados de obras por dicha empresa, igual a lo peticionado en la Carta Invitación del presente llamado,** específicamente solicitado en el inciso "g" del punto 9 del Anexo I. No cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar la obra.
*b)* **Copia de Estados de Resultados obtenidos en los últimos años,** específicamente solicitado en el inciso "f"; del punto 9 del Anexo I y el punto 17 inciso 3 de la Capacidad Financiera.
*c)* **Ha presentado su Constancia de RUC de ser Persona Física, pero tanto en su actividad principal como en su actividad secundaria no figura que se dedica al ramo de Construcción de Obras o en su defecto a la Venta de Materiales de Construcción,** específicamente solicitado en el inciso "c"; del punto 9 del Anexo I y del punto 17 del método de desempate, en vista que tampoco ha presentado su constancia de SIPE.

Todo esto está claramente especificado y requerido en la Carta Invitación del presente llamado, lo cual se aparta sustancialmente a lo solicitado. *Por tal motivo, este Comité considera que la Empresa Construcciones ALFA de Miguel Ramos se aparta sustancialmente a lo peticionado en el P.B.C., considerando que no se puede garantizar la ejecución de la obra por parte del ofertante si éste fuera adjudicado.*

Con relación a la Empresa **"SAMA Comercial de Sandra Marín",** también ha sido **descalificada** por no presentar todo los documentos requeridos por el P.B.C., que es como sigue:

*a)* **Ha presentado su Constancia de RUC de ser Persona Física, pero tanto en su actividad principal como en su actividad secundaria no figura que se dedica al ramo de Construcción de Obras o en su defecto a la Venta de Materiales de Construcción**, específicamente solicitado en el inciso "c"; del punto 9 del Anexo I y del punto 17 del método de desempate, en vista que tampoco ha presentado su constancia de SIPE.
*b)* **Cédula de Identidad Policial del representante legal y/o propietaria, Patente Municipal, Certificado de Cumplimiento Tributario, Balances y Cuadros de Resultados,** específicamente solicitado en el inciso "b", "d", "e", "f"; del punto 9 del Anexo I, todo esto en vista que tampoco ha presentado su constancia de SIPE.
*c)* **Contratos firmados y ejecutados de obras por dicha empresa, igual a lo peticionado en la Carta Invitación del presente llamado**, específicamente solicitado en el inciso "g" del punto 9 del Anexo I. No cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar la obra

Todos estos documentos están claramente especificados y requeridos en la Carta Invitación del presente llamado, lo cual se aparta sustancialmente a lo solicitado. *Por tal motivo, este Comité considera que la Empresa SAMA Comercial de Sandra Marín se aparta sustancialmente a lo peticionado en el P.B.C., considerando que no se puede garantizar la ejecución de la obra por parte del ofertante si éste fuera adjudicado.*

Por tanto, conforme a los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere una oferta solvente y susceptible de analizarse técnica, económica y legalmente luego de una prorroga en el llamado, puede ser adjudicada la oferta por resolución de la máxima autoridad de la entidad, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación según dicta al artículo **34 inciso "c"** de la Ley de Contrataciones, y por consiguiente, este **Comité de Evaluación recomienda***: que el llamado a Contratación Directa Nº I.D. 244.418 para la* **"Ampliación de la Biblioteca"** de la Facultad de Filosofía – UNE sea adjudicada a la Empresa **"C.G. Emprendimientos Bienes y Servicios de César Giménez"** conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo.

Siendo las 09:10 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Ada Luz Olmedo
Encargada de Presupuesto

Abog. Nélida Alvarenga Cristaldo
Directora de Administración y Finanzas.
Facultad de Filosofía – UNE.